



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
con visión futura

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 23 de junio de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



VISTO: El Informe N° 023-2022-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, el Memorandum N° 665-2022-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 131-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 439-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional 2022 Modificado Versión 1 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, y;

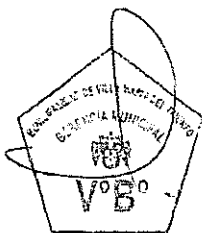


CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el mismo que tiene como propósito orientar la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; asimismo, el Artículo 10° establece como funciones del CEPLAN, entre otras, la de "Asesorar a las Entidades del Estado, a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";



Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es el de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, definiendo como su primer objetivo, el de promover que las entidades públicas en los tres niveles de gobierno cuenten con objetivos claros, medibles, alcanzables y acordes con las Políticas Nacionales y Sectoriales;



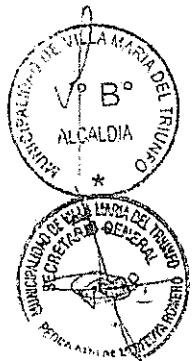
Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional"; la misma que es modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI); señalando en el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional que la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) en ejecución se realiza cuando se presenten los siguientes casos: a) Cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y b) Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas emanadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyen con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional; recomendándose un máximo de 4 modificaciones, dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro;





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
en acción



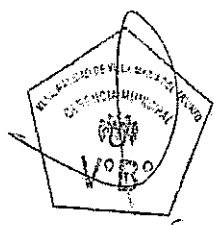
Que, con el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM de fecha 16 de octubre de 2021, se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, siendo de aplicación inmediata para todas las Entidades de Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales; y, las entidades dependientes de ellos en el marco de sus competencias buscando así que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2022-MVMT, de fecha 22 de marzo de 2022 se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2025 ampliado de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MVMT se aprueba el Plan Operativo Institucional Consistenciado 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo; asimismo, con Acuerdo de Concejo N° 38-2021-MVMT de fecha 15 de diciembre se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo; el mismo que fue promulgado a través de la Resolución de Alcaldía N° 186-2021-MVMT;



Que, según el Informe N° 023-2022-UPEMCT-OPPPMI/MDVMT, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, elabora y remite el Informe de "Plan Operativo Institucional 2022 Modificado Versión 1", con el propósito de aprobar: i) Modificación de las metas físicas de las actividades operativas correspondientes a los meses de mayo a diciembre; y ii) Adecuación a la nueva Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 331-MVMT; con el fin de asegurar el logro del cumplimiento de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, en el marco de la normativa vigente, guardando correspondencia con el marco estratégico de la Entidad en concordancia con la visión, misión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas y actividades operativas priorizadas para el ejercicio 2022;



Que, mediante el Memorándum N° 665-2022-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional Modificado Versión 1 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, el cual ha sido elaborado bajo los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe N° 131-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan Operativo Institucional 2022 Modificado Versión 1" de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;



Que, con el Memorándum N° 439-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en consideración el Informe legal que concluye por la procedencia de la Resolución de Alcaldía que apruebe el Plan Operativo Institucional 2022 Modificado Versión 1" de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Modificado Versión 1 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, de conformidad con los Anexos que forman parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
en mejor futuro



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las dependencias involucradas en el Plan Operativo Institucional Modificado Versión 1 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, el cumplimiento de lo dispuesto en el documento aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, a través de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Cooperación Técnica, la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional Modificado Versión 1 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información realice la publicación del Plan Operativo Institucional Modificado Versión 1 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, en el Portal Institucional de la Entidad www.munivmt.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
[Firma]
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
[Firma]
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE

